



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 198-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 16 de mayo de 2025.

VISTOS:

El Expediente registrado con el N° 1031-2022 de fecha 20 de abril de 2022, Informe N° 104-2022-UNDQT/VPA-JFA de fecha 17 de mayo de 2022, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNDQT de fecha 04 de octubre de 2022, Memorándum N° 039.2022.UNDQTC/VPA.DDA de fecha 07 de noviembre de 2022, Informe N° 017-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA de fecha 05 de marzo de 2025, Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de marzo de 2025, Informe N° 012-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 17 de marzo de 2025, Informe N° 098-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 09 de abril de 2025, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la ESABAC - UNADQTC de fecha 07 de mayo de 2025, Informe N° 056-2025-UNDQT/PCO/JFA y el Acta de Sesión de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 12-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, mediante la Resolución Presidencial N° 204-2021-UNDQT/PCO de fecha 18 de mayo de 2021 se aprueba el "Reglamento de Convalidación de Asignaturas", para planes de estudios anteriores al Plan de Estudios 2019, estableciendo en el artículo 6° los requisitos para convalidar son los siguientes: Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora, Recibo por Derecho de Convalidación, Certificado de Estudios Originales y Sílabos de Asignaturas a Convalidar (traslado externo);



Que, por Resolución Presidencial N° 498-2022-UNDQT/PCO de fecha 22 de setiembre de 2022, se modifica la conformación de la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, la misma que esta integrada por: Jefe de la Facultad de Arte, Jefa de la Facultad de Educación Artística, Directora de Departamento Académico (e), Coordinador Académico de la Sede Desconcentrada de Checacupe, Coordinadora Académica de la Sede Desconcentrada de Calca, Jefa de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas;

Que, a través del Expediente registrado con el N° 1031-2022 de fecha 20 de abril de 2022, el estudiante Fabrizio Euler Carrillo Alagón de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura, del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la aprobación de convalidación de las asignaturas correspondiente a los Semestres I, II, III y IV llevados en dicha Carrera a la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, adjuntando los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, mediante el Informe N° 087-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de marzo de 2025, el Vicepresidente Académico traslada el Informe N° 017-2025-UNDQT/PCO/VPA/JFA, de fecha 05 de marzo de 2025 a través del cual el Jefe de la Facultad de Arte, remite el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNDQT de fecha 04 de octubre de 2022, quienes en Sesión de fecha 07 de setiembre de 2022, procedieron con la revisión, deliberación y aprobación del Cuadro de Convalidación del estudiante Fabrizio Euler Carrillo Alagón de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura a la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, en este entender, remite para conocimiento, aprobación y emisión de la resolución correspondiente;



Que, con Informe N° 012-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 17 de marzo de 2025, el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, en atención al Proveído N° 304-2025-PCO, señala que de acuerdo al Reglamento de Convalidación de Asignaturas para planes de estudios anteriores al Plan de Estudio 2019 de las Facultades de Arte y Educación Artística de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, en el artículo 9° indica: "La Comisión de Convalidación tendrá un plazo de acuerdo a las normas administrativas, (15 días hábiles), bajo responsabilidad. Por lo tanto, si se advirtiese algún vicio, omisión u observación en la solicitud del interesado, se deberá tomar en consideración lo establecido en el artículo 136° del TUO de la Ley 27444, ya que el retraso en la atención de las solicitudes presentadas, podrían enmarcarse en el supuesto indicado en el numeral 3 del artículo 261° de la referida Ley, que considera como falta administrativa: Demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados o expedientes solicitados para resolver un procedimiento o la producción de un acto procesal sujeto a plazo determinado dentro del procedimiento administrativo;

Que, como se ha mencionado el referido estudiante ha presentado la solicitud de convalidación en fecha 20 de abril de 2022, solicitud que no ha sido atendida por la Comisión Revisora sino hasta el día 04 de octubre de 2022 y remitida a la jefatura de Facultad el día 07 de noviembre de 2022, la misma que se alcanza a la Vicepresidencia Académica el 12 de marzo de 2025 y llega a la Presidencia de la Comisión Organizadora el 12 de marzo de 2025, evidenciándose la contravención de los plazos establecidos en el Reglamento de Convalidaciones de Asignaturas de la Institución; por otro lado el TUO de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito de Cusco,



aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNDQT/PCO, que regula entre otros asuntos, el procedimiento de Convalidación de Asignaturas, Código PA884018136 y que establece el plazo de 15 días hábiles para su atención y que una vez vencido el plazo de atención la petición será considerada aprobada. En consecuencia para el presente caso, habiéndose vencido el plazo para la atención de la solicitud de convalidación, correspondería la aplicación de lo contemplado en el TUO de la Universidad; por lo que recomienda emitir el acto resolutorio por impulso de oficio para la aprobación del Cuadro de Convalidación de las veintitrés (23) asignaturas, que no han sido aprobadas para su convalidación dentro del plazo establecido; asimismo, se evidencia la persistencia en la inobservancia para la atención del expediente de convalidación, ocasionando entorpecimiento y perjuicio al interesado y a la administración de la Entidad, recomendando igualmente derivar el presente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades ante la situación mencionada;



Que, en merito a lo señalado la Jefa de la Facultad de Arte a través del Informe N°-056-2025-UNDQT/SF/JFA en atención al Informe N° 098-2025-UNADQTC/PCO-SG de la Oficina de Secretaria General de la Institución, sobre corrección de códigos en Cuadro de Convalidación de Asignaturas, hace de conocimiento que el día 07 de mayo de 2025, la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, conformada mediante Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO, emite el informe de convalidación y acompaña el Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones y realiza la corrección de los códigos errados del Cuadro de Convalidación del estudiante FABRIZIO EULER CARRILLO ALAGON, solicitando la emisión de la resolución correspondiente; asimismo acompaña a la presente, la Malla Curricular del Plan 2029 de la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 12-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 31 de marzo de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas correspondiente a los Semestres I, II, III, y IV solicitada por el estudiante Fabrizio Euler Carrillo Alagón de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura a la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, autorizando la emisión del presente acto resolutorio;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 602-2024-UNADQTC/PCO de fecha 04 de octubre de 2024 y Resolución Presidencial N° 135-2025-UNADQTC/PCO de fecha 28 de marzo de 2025;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por **FABRIZIO EULER CARRILLO ALAGÓN**, estudiante de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidad de Dibujo y Pintura a la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, del Plan de Estudios 2019 de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y conforme al siguiente detalle:



COMISIÓN ORGANIZADORA

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL: ARTES VISUALES ESPECIALIDAD: DIBUJO Y PINTURA						ESCUELA SUPERIOR AUTONOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO FACULTAD DE ARTE CARRERA PROFESIONAL: CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE				
PLAN DE ESTUDIOS 2019 CURSOS A CONVALIDAR						PLAN DE ESTUDIOS 2019 CURSOS CONVALIDADOS				
Ciclo I						Ciclo I				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	16	ME113U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS	EG	3	16
2	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	15	LN113U	LINGÜÍSTICA I	EG	3	15
3	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	14	MT113U	MATEMATICA Y TEORIA DE LA COMPOSICION	EFP	3	14
4	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	17	TC113U	TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA	EFP	3	17
5	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	18	DB113U	DIBUJO I	EFP	3	18
6	PI113U	PINTURA	EFP	3	17	PI113U	PINTURA	EFP	3	17
7	AG113U	ARTES GRAFICAS	EFP	3	16	AG113U	ARTES GRAFICAS	EFP	3	16
Ciclo II						Ciclo II				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	18	FL213U	FILOSOFIA Y LOGICA	EG	3	18
2	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	14	LN223U	LINGÜÍSTICA II	EG	3	14
3	DN213U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	EG	3	15	DN213U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	EG	3	15
4	ES213U	ESCULTURA	EFP	3	16	ES213U	ESCULTURA	EFP	3	16
5	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	17	DB223U	DIBUJO II	EFP	3	17
6	CE213U	CERAMICA	EFP	3	17	CE213U	CERAMICA	EFP	3	17
7	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EE	3	17	DG213U	DIBUJO GEOMETRICO Y ESTUDIO DE LA FORMA	EE	3	17
Ciclo III						Ciclo III				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	HP313RG	HISTORIA DEL PERU	EG	3	16	HP313RG	HISTORIA DEL PERU	EG	3	16
2	RN313RG	REALIDAD NACIONAL	EG	3	15	RN313RG	REALIDAD NACIONAL	EG	3	15
3	AA313RP	ANATOMIA ARTISTICA I	EFP	2	17	AA313RP	ANATOMIA ARTISTICA	EFP	2	17
4	DB333PP	DIBUJO III	EFP	3	15	DB333RP	DIBUJO APLICADO A LA RESTAURACION I	EFP	3	15
5	PI324PP	PINTURA I	EFP	4	15	PI323RP	PINTURA APLICADA A LA RESTAURACION I	EFP	3	15
Ciclo IV						Ciclo IV				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	AN413RG	ANTROPOLOGIA	EG	3	15	AN413RG	ANTROPOLOGIA	EG	3	15
2	SA413RG	SOCIOLOGIA DEL ARTE	EG	3	15	SA413RG	SOCIOLOGIA DEL ARTE	EG	3	15
3	HA423RP	HISTORIA DEL ARTE CUSQUEÑO	EFP	3	14	HA423RP	HISTORIA DEL ARTE CUSQUEÑO	EFP	3	14
4	DB443PP	DIBUJO IV	EFP	3	17	DP443RP	DIBUJO Y PINTURA APLICADA A LA RESTAURACION II	EFP	3	17



ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la Ficha Record Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

ARTICULO TERCERO.- DERIVAR el presente expediente a la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios para el deslinde de responsabilidades ante la situación mencionada;

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS, FACULTAD DE ARTE, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADO, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.




Mg. Any. Vilagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito